

los artículos 4, 12, 13, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, del Ministerio de Hacienda; los artículos 57, 65 y 66 de la ley N° 19.882, de 2003; los artículos 53 y siguientes de la ley N° 20.255; el DFL N° 4 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó la Planta de Personal y la fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social; el DS N° 113, de fecha 23 de enero de 2006, del Ministerio de Hacienda, que asigna el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director Nacional, adscrito al Instituto de Normalización Previsional, cuyo sucesor y continuador legal es el Instituto de Previsión Social, de conformidad con el artículo 54° inciso segundo de la ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que la ley N° 20.255 creó el Instituto de Previsión Social, estableciendo en su artículo 53 inciso final, que este servicio público estará regido por el Sistema de Alta Dirección Pública contemplado en la ley N° 19.882.

2. Que el DFL N° 4 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fijó la Planta de Personal y la fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social, creando en su artículo 1° en el Escalafón de Jefe Superior del Servicio, del Primer Nivel Jerárquico, del Título VI de la ley N° 19.882, el cargo de Director Nacional, grado 1B EUS.

3. Que el Consejo de Alta Dirección Pública, a través de la Dirección Nacional del Servicio Civil, a solicitud de este Servicio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882, convocó concurso público, abierto, de amplia difusión, para proveer el cargo de Director Nacional, que corresponde al primer nivel jerárquico del Instituto de Previsión Social.

4. Que el concurso público referido finalizó satisfactoriamente, con la emisión de una nómina de candidatos elegibles.

Decreto:

1. Nómbrase en calidad de titular a don Fernando Gabriel Betteley Shaw, RUN 5.894.601-K, a contar del 26 de diciembre de 2011, como Director Nacional grado 1B EUS, Planta Jefe Superior de Servicio, del Primer Nivel Jerárquico Título VI ley N° 19.882, del Instituto de Previsión Social.

2. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años contado desde la fecha señalada en el resolutorio N° 1 de esta resolución, sin perjuicio de la facultad de renovarlo en los términos previstos en el precepto citado.

3. El Sr. Betteley Shaw tendrá derecho a percibir el porcentaje correspondiente a la Asignación de Alta Dirección Pública, contemplada en la ley 19.882, de

2003, que asciende a un 94%, de acuerdo al DS N° 113, de fecha 23 de enero de 2006, del Ministerio de Hacienda.

4. Por razones de buen servicio, el Sr. Betteley Shaw asumirá en la fecha indicada, aun antes que este decreto se encuentre totalmente tramitado, y percibirá las remuneraciones asignadas a su grado, de acuerdo a las leyes vigentes, las que se cargarán a la partida 15.08.01, Subtítulo 21.01.001 "Personal de Planta" del presupuesto vigente del año en curso del Instituto de Previsión Social.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. - SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República. - Evelyn Matthei Fomet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. - Saluda a Ud., Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

#### APRUEBA PROGRAMA DEL FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTÍA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2012

Núm. 153 exento. - Santiago, 21 de diciembre de 2011. - Vistos: Lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el artículo 1° de la ley N° 18.418; el artículo 16 de la ley N° 19.429; el artículo 2° de la ley N° 20.524; la ley N° 20.545; la ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social,

Decreto:

1.- Apruébase el siguiente Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el ejercicio del año 2012.

2.- De acuerdo con el artículo 21 del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía se financia exclusivamente con los aportes fiscales contemplados en la Ley de Presupuestos.

3.- Los montos de la asignación familiar para el año 2012 serán los establecidos en el artículo 2° de la ley N° 20.524.

4.- Los recursos para gastos de administración para el año 2012, serán los siguientes para las instituciones que se indican:

	(miles de pesos)
- Instituto de Previsión Social	120
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar	1.167.060

TOTAL DE APORTES PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 1.167.180

El total de aportes para gastos de administración corresponde al 0,29% de los beneficios que otorga el Fondo.

5.- El Presupuesto del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y su Anexo, para el ejercicio del año 2012, serán los siguientes:

#### PRESUPUESTO

(miles de pesos)

#### I. INGRESOS

- Transferencias del Tesoro Público al Sector no consolidable	339.363.241
- Transferencias del Tesoro Público al Sector consolidable	81.622.904
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>420.986.145</b>

#### II. EGRESOS

- Pagos de asignaciones familiares	82.215.762
- Pagos de subsidios de cesantía	353.028
- Pagos de indemnizaciones	7.460.247
- Pagos de subsidios maternales	235.753.997
- Cotizaciones previsionales	72.803.415
- Aportes para gastos de administración	1.167.180
- Reserva Sector Consolidable	9.584.597
- Reserva Sector No Consolidable	11.647.919
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>420.986.145</b>

Anótese, comuníquese y publíquese. - Por orden del Presidente de la República, Evelyn Matthei Fomet, Ministra del Trabajo y Previsión Social. - Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. - Saluda a Ud., Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

### PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

## Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INFORMESE [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)  
Oficinas Atención  
de usuarios: Moneda 975 Piso 13  
Mesa Central: (56 2) 887 0400

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE